tacion, y no puede tener lugar lo que se está haciendo.

El C, Contreras.—Pido la palabra para una mocion de órden.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Contreras.

El C. Contreras.—Probablemente la inexperiencia del C. diputado Sandoval lo ha hecho proceder de una manera tan inconveniente.—En primer lugar desde su asiento, sin acercarse á la mesa á pedir la palabra, ha lanzado reclamaciones y protestas que no entran en las prácticas parlamentarias, y pudiera decirse que ni aun en las de buena sociedad.

La Secretaría crée haber dado evidentes testimonios de que no le anima ninguna aspiracion mala, ningun sentimiento mezquino; ántes por el contrario ha tenido que molestar á los señores diputados muchas veces, para que tengan la bondad de manifestar de una manera expresa cuál es el sentido en que votan cuando ha tenido duda; yo no he querido hacer de este puesto, un puesto intrigante, yo no vengo animado de hacer triunfar lo que no sea la verdad y la justicia. Yo me moriría de vergüenza el dia en que un ciudadano diputado pudiera hacerme algun reproche con justicia ¿y qué se pierde con cumplir con lo que manda la ley? Toda la Cámara se ha parado en el sentido aprobatorio lo que quiere decir que del mismo modo votará, lo que hará entónces será ser mas enérgica, mas expresa la votacion. ¿Qué es lo que se quiere economizar? ¿el tiempo? Es mucha impaciencia, señor, no querer durar aquí unos 15 minutos, que serán los que durará la votacion nominal.—Así habremos dejado satisfecho tanto al Sr. Guerra que ha pedido la votacion, como al Sr. Diaz Barreiro para que nunca pueda decir que por espíritu de partido ó por cualquier otro motivo ha habido cábalas é intrigas. Yo seré el primero que estaré en favor del dictámen, supuesto que yo lo he suscrito; no tengo, pues, interes, lo que quiero es que todos los actos de la Cámara sean dignos, leales y decorosos.

El C. Bonilla, Presidente.—Antes de que se proceda á la votacion debo advertir á la respetable Cámara, que cuando se hacia la pregunta por el C. Diez Gutierrez, el C. Juventino Guerra se acercaba á la mesa á pedir la votacion nominal, si bien es cierto que el que preside la Cámara no exigió al C. Guerra cumplir con la prescripcion del Reglamento sobre ser apoyado por siete cindadanos diputados: por eso pocos momentos despues, cuando ha habido este reclamo se ha exigido el cumplimiento de esa parte del Reglamento. La Cámara está persuadida que el C. Guerra ha tenido siete diputados que lo apoyan, y como la primera obligacion del que preside la Cámara es hacer cumplir el Reglamento que sirve de norma á esta Asamblea, es por esto que he mandado recoger la votacion nominal.

El C. Sandoval.—Pido la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Sandoval Rodolfo.

El C. Sandoval R.—Mi ánimo no ha sido ofender el decoro y la ilustracion de la Secretaría que procede en justicia. El reproche que me ha hecho la Secretaría, me resigno á recibirlo; pero he creido que una vez que el ánimo de la Cámara estaba manifiesto sobre el resultado de la votacion, no se debía proceder á otra votacion de otra naturaleza, cuando estaba concluida la anterior. Esto me pareció una oficiosidad de la Secreraría, y por eso reclamé el trámite.

Recogida la votacion resultaron 109 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

Votaron por la afirmativa: Aguirre, Altamirano Joaquin, Alvarez José Ignacio, Alvarez José Rafael, Anaya Féliz, Ballesteros, Belaunzarán, Bernal, Blanca, Bonilla, Bravo, Buenrostro, Bustamante I., Bustamante M., Camarena, Canales, Carreon, Castellanos, Castro y Gomez, Cobian, Contreras, Córdova, Cortés, Couttolene, Cuesta, Carranza, Chavero, Chavez, Delgado, Diez Gutierrez, Elizalde, Fenochio, Flores, Florencia, Gamboa, García Granados, Gonzalez Felipe P., Gonzalez Palomar, Gordillo, Guerra P., Guerrero, Haro, Hernandez F., Hernandez R., Horcacitas, Islas, Izita, Jimenez M., Liceaga Lira y Ortega, López Portillo L., López, López Portillo L., Lucido Cambas, Maciel, Malvaez, Mata, Mendez V., Mendoza, Meráz, Mont, Moreno, Muñoz Guerra, Mendiolea, Nava, Obregon Gonzalez, Orellana y Nogueras, Ortega y Reyes, Ortega M., Pacheco, Palacio, Pazos, Paz, Pedrero, Peña, Pombo, Perez, Quiñones Ramos, Revolledo, Riva Palacio, Riverol, Rodriguez A., Rodriguez Francisco P., Rojas José G., Rojas Francisco, Roman, Romero M. M., Romero Félix, Rosa, Rubio Manuel, Sada, Saldaña, Salgado, Sanchez A., Sanchez I., Sandoval Rafael, Sandoval Rodolfo, Soto, Sotuyo, Tagle, Tejeda Guzman, Torres, Treviño, Vazquez Juan de Mata, Villarcal B., Villarcal H., Vivero y Zenil.

Votaron por la negativa: Bermudez Chavez, García Rubio, Garza Gutierrez, Guerra J., Ortiz de la Peña, Sanchez Trujillo, Septien y Vera.

El C. Diez Gutierrez.—Secretario.—Queda aprobada la proposicion primera del dictámen de la comision de poderes.

El C. Presidente.—Habiendo dado la hora de Reglamento se levanta la sesion.

Sesion del dia 7 de Abril de 1877.

Presidencia del C. Bonilla.

Comunicaciones.—Continúa la discusion sobre el dictámen de la comision de poderes.—Se reprueba la segunda proposicion del referido dictámen.—Se puso á discusion el dictámen de la misma comision, referente á la nulidad de la eleccion verificada en Calpulalpam.—Quedó pendiente la resolucion de la Cámara por falta de *quórum*.

Comenzó la sesion por secreta extraordinaria, pedida por la comision de policía, y concluida ésta, se abrió la pública, dándose lectura al acta de la anterior, que fué aprobada sin discusion.

En seguida se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del gobierno de Coahuila, acusando recibo del oficio que con fecha 12 de Marzo último se le dirigió, insertándole los acuerdos de la quinta junta preparatoria.—A su expediente.

Del gobierno de Nuevo-Leon, avisando que los diputados electos en aquel Estado, marcharon á esta capital con la debida oportunidad.—A su expediente.

Con una solicitud del C. Francisco Castillejos, en que pide á la Cámara que al establecerse la contaduría mayor, se digne nombrarlo oficial de glosa.—A la comicion de peticiones.

El C. Diez Gutierrez. -Secretario.—Continúa la discusion del dictámen de la comision de poderes en la parte que dice: "No es diputado propietario por el Distrito de San Juan del Rio el C. Joaquin Martinez, por aparecer tambien viciosa la eleccion verificada á su favor en otro colegio."

El C. Presidente.—Tiene la palabra en contra el C. Zenil.

El C. Zenil.—Como oyó ayer la Cámara al interpelar á la comision primera de poderes el C. diputado Guerra para que dijera los fundamentos que habia tenido para consultar la reprobacion de la credencial del C. general Joaquin Martinez, el C. Chavero, miembro de esa digna comision, manifestó: que no tenia mas que dos razones para haber extendido el dictámen en los términos que se acaba de oir. Primera que aparecian en las elecciones verificadas en el Distrito electoral de San Juan del Rio trece electores dobles, cuyos trece electores habian ido á completar la mayoría en cada uno de los colegios que se habian instalado, y que no habia sido fácil á la comision distinguir donde estaban los electores legítimos. Segundo la falta de vecindad por parte del general Joaquin Martinez.—Pero estos fundamentos que tuvo la comision, en mi humilde concepto no tienen absolutamente razon de ser. No el primero, porque como oyó la Cámara ayer en la discusion que tuvo lugar sobre la credencial del C. Diaz Barreiro, la misma comision, por el digno órgano del Sr. Chavero, manifestó: que los trece electores que nacieron de la mesas formadas con arreglo á la ley, es decir, instaladas por la personas nombradas por el Ayuntamiento, habian ido á votar al colegio que nombró al C. general Martinez, y esto se confimó tanto mas, cuanto que el tema de los discursos que pronunciaron los Sres. Guerra y Bermudez que hablaron en contra del dictámen se concretó á que debian de reputarse como electores legítimos aquellos que hubieran sido electos aun sin las formalidades de la ley: es decir, aun cuando las mesas en que fueron nombrados no hubieran sido instaladas por los comisionados del Ayuntamiento. Si, pues, confiesa la comision primera de poderes, lo mismo que los que vinieron á defender la credencial del Sr. Diaz Barreiro, que los electores legítimos fueron á votar al colegio que nombró diputado al general Martinez, es indudable que la mayoría que tuvo este en el colegio fué legítima, porque esos trece electores fueron á completar la mayoría de cincuenta y tres, segun los datos que constan en el expediente del colegio electoral que nombró diputado por unanimidad al Sr. general Martinez.—Por esto es que dije hace un momento que no tiene razon de ser esta observacion.

En cuanto al argumento sobre la vecindad, aun cuando está sentado por esta Cámara el precedente de que no debe entenderse el precepto constitucional, con el rigor que lo aplica la Comision de poderes, sin embargo, yo debo sostener aquí, aunque sea ligeramente, que el C. general Martinez, es vecino del Estado de Querétaro.—Los grandes servicios que dicho C. prestó á ese Estado el año de 1870, le hicieron

acreedor á que la Legislatura con aquella fecha lo declarase Ciudadano, como se podrá ver en el decreto á que voy á dar lectura:

«Número 54.—El Congreso del Estado de Querétaro Arteaga, ha tenido á bien decretar lo que sigue:

Artículo único. Es Ciudadano queretano el C. general Joaquin Martinez.»

En discursos luminosos que ha pronunciado en esta Cámara uno de los oradores mas reconocidos, el C. Diaz Gonzalez, ha manifestado, y en mi concepto con muy buenos fundamentos, que en los derechos de ciudadanía está invívita la vecindad, porque son mayores los derechos de un Ciudadano que los de un vecino. Por eso es indudable que el general Martinez al ser Ciudadano del Estado de Querétaro, tiene tambien el derecho de la vecindad. Además, el general Martinez, ha residido en aquel Estado tuvo, es cierto, una residencia clandestina, porque tenia que evitar las persecuciones que se le hacian, sabiendo el Gobierno pasado que no estaba conforme con él, el general Martinez.

No debo insistir acerca de este punto, porque como ya he manifestado, respecto de la vecindad, la Cámara ha pronunciado su fallo en favor de la latitud que se le ha dado á la restriccion constitucional.

En cuanto á las formalidades que pudieran alegarse contra la eleccion del Distrito electoral de San Juan del Rio, hecha en favor del general Martinez, he dicho, porque en el expediente consta, que cincuenta y tres electores lo nombraron por unanimidad, Diputado al Congreso de la Union.

Se manifestó ayer en la discusion y se aprobó, que el fraude electoral habia estado de parte del colegio que habia nombrado al C. Diaz Barreiro, porque como la misma Cámara lo recordará, resultó que el Sr. Diaz Barreiro, fué elector falso, porque siendo vecino de la Ciudad de Querétaro, no podia haber sido electo por el Distrito de San Juan del Rio.

Tenemos tambien, CC. Diputados, un precedente; la Cámara recordará que casi por unanimidad, se aprobó la credencial que venia en favor del C. Abraham Ortiz de la Peña, ¿y qué motivo tuvo la Cámara para dar una aprobacion casi unánime á esa credencial, á la que la Comision tambien le oponia graves vicios, porque pecaba contra la forma de la ley electoral? La razon que tuvo la Asamblea fué ésta: que desde luego se descubrió la ingerencia que tomó en las elecciones la autoridad del Distrito que eligió al C. Ortiz de la Peña, á quien aquella combatía. Pues en el caso del general Martinez hay tambien, como ya se ha comprobado, la ingerencia de la autoridad de San Juan del Rio, en favor del C. Diaz Barreiro.

Estamos pues, en un caso semejante, y yo espero de la justificacion de la Cámara, de su patriotismo, dé su reprobacion al dictámen que está al debate, para que las puertas de este Congreso se abran al demócrata y patriota general Joaquin Martinez, que es el legítimo delegado del Distrito de San Juan del Rio.

El C. Secretario Díez Gutierrez.—No habiendo quien pida la palabra, se pregunta si está suficientemente discutida la siguiente proposicion:

«No es diputado propietario por el mismo Distrito (San Juan del Rio,) el C. Joaquin Martinez, por aparecer tambien viciosa la eleccion, verificada en su favor en otro colegio.»

¿Está suficientemente discutida?

Lo está.

En votacion nominal, pedida por el C. Zenil, se pregunta si se aprueba.

Habiéndose procedido á la votacion, resultó de la declaracion, quedar reprobada por 88 votos, emitidos por la negativa, por 32 de la afirmativa.

Votaron por la afirmativa: Bermudez, Bonilla, Camarena, Canales, Carbajal, Contreras, Chavero, Delgado, Elizalde, Flores, García Rubio, Garza Gutierrez, Guerrero, Gutierrez Otero, Horcacitas, López Portillo L., Lucido Cambas, Medina, Pazos, Pedrero, Perez, Quiñones, Rojas J. G., Rojas F., Roman, Rosa, Sanchez Trujillo, Sanchez Atilano, Sandoval Rafael, Septien, Vera y Vivero.

Votaron por la negativa: Aguirre, Altamirano, Alvarez J. I., Anaya M., Arteaga, Aubry, Ballesteros, Belaunzarán, Blanca, Bravo, Buenrostro, Bustamante Isidoro, Bustamante M., Canton E., Carreon, Castellanos, Castro y Gomez, Cerda, Cobian, Córdova, Cortés, Cravioto, Cuesta, Diez Gutierrez, Escontría, Fenochio, Florencia, Gamboa, Gil Perez, Gonzalez Hermosillo, Gonzalez F., Gordillo, Hernandez R., Islas, Izita, Jimenez M., Liceaga, Lira y Ortega, López Portillo Ignacio, Maciel, Malvaez, Mancera, Mata, Mendez Antonio, Mendez Vicente, Mendoza, Meraz, Mont, Moreno, Muñoz Guerra, Mendiolea, Nava, Obregon Gonzalez, Orellana, Ortega y Reyes, Ortega M., Palacio, Paz, Peña, Pombo, Ramos, Rebolledo, Rivera Cambas, Riverol, Rodriguez A., Rodriguez F., Romero M. M., Romero Félix, Rubio M., Sada, Saldaña, Salgado, Sanchez Ignacio, Sandoval Rodolfo, Soto, Sotuyo, Tagle, Tejeda Guzman, Torres, Treviño, Unda, Vasquez J. de M., Villareal B., Villarreal H. y Zenil.

El C. Diez Gutierrez.—Secretario.—No se aprueba el dictámen de la Comision de Poderes, en consecuencia es Diputado por el Distrito de San Juan del Rio del Estado de Querétaro, el C. Joaquin Martinez.

Está á discusion el dictámen de la parte que dice: No es Diputado por el tercer Distrito del Estado de Tlaxcala, el C. Juan N. Calderon por haber faltado el quorum en el colegio electoral respectivo.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Belaunzarán, en contra.

El C. Belaunzaran.—Animado de la mas sana intencion, y provisto de cuantos datos he creido convenientes, para estudiar y convencerme del sentido en que debia ser votada la credencial del C. Juan N. Calderon, Diputado por el tercer Distrito del Estado de Tlaxcala, vengo á la tribuna á hacer la defensa, lleno de una inmensa desconfianza al medir mis débiles fuerzas, con la ilustracion tan conocida de los señores que forman la Comision de Poderes. Tendré que esplicar ante todo, por qué me encuentro defendiendo esta credencial.

Hemos oido en esta Asamblea á nuestro muy recomendable compañero, el Sr. Diaz Gonzalez, cuando vino á la defensa del Sr. Castellanos—si mi memoria no me es infiel—decirnos que no lo ligaba mas que un simple conocimiento con dicho señor. Algo mas que un simple conocimiento me liga con el Sr. Calderon interesado en esta credencial, pero no tampoco ni una íntima amistad, ni un conocimiento de largo tiempo. Visto por una tercera persona que me suplicó estudiase el expediente, le diera mi opinion, y aún hablara en la tribuna en su favor si creia que las razones que me aducía eran buenas, así lo hice, y mi posicion hoy es, la del Diputado, que conociendo un negocio porque alguna persona le haya suplicado que se entere de él, tiene en mi concepto la obligacion sagrada de defenderlo, siempre que en la propia conciencia esté que ese negocio es justo y debe defenderse. Esto supuesto, y habiendo tomado ese interes perfectamente sano en el estudio de esta credencial, me acerqué como era muy natural á la Comision de Poderes, cuando habia dictaminado ya y al ver el sentido en que consulta su dictámen pretendí se me dieran las razones en que se apoyaba. No he tenido necesidad de interpelar á la Comision de Poderes, como el reglamento permite, para que espusiese los fundamentos del dictámen, porque parece que una sola razon ha encontrado en contra de la credencial, y esta razon se expresa en el mismo dictámen, porque como ha oido ya la Junta, se consulta la reprobacion de la credencial del C. Juan N. Calderon por la falta de quorum en el colegio respectivo.

La cuestion es sumamente sencilla: consiste en averiguar si hubo ó no quorum. Confieso ingénuamente que no conocía el censo preciso de Tlaxcala, ni el de ninguno otro de sus Distritos en particular, por consiguiente fué necesario recurriese á alguna fuente á tomar esos datos. En primer lugar, como he dicho, ocurrí á la Comision de Poderes, y por ella se me dijo simplemente que los electores que debia dar ese Distrito eran ochenta, porque era Distrito completo, y en apoyo de esa idea—como los mismos señores de esa Comision pueden lealmente manifestarlo—se me enseñó un documento que obra en poder de todos los señores Diputados: este documente es una noticia de las elecciones para Diputados al Congreso de la Union, hecho por un Sr. D. Basilio Perez Gallardo. Al enseñárseme este documento se me indicó la última página en que se dice:

«Tlaxcala.—Tercer Distrito.—Calpulalpam.—Juan N. Calderon.—Pró 38, contra 2, total 40, quorum 41.»

Como se vé, el Sr. D. Basilio Perez Gallardo dice: efectivamente que el quorum del tercer Distrito del Estado de Tlaxcala, Calpulalpam debia ser cuarenta y uno. Pero hojeando ese mismo documento encontré que en Guadalajara—primer Distrito del Estado de Jalisco, cuya eleccion favoreció á nuestro muy recomendable compañero el Sr. López Portillo, y á la que le dí mi voto afirmativo, y lo repetiria si fuese necesario, convencido de que la credencial no puede ser mejor, encontré, repito, que hubo en pró cuarenta votos, en contra cuatro, total cuarenta y ocho, quorum 49.

Pues bien, cuando se trató de esta credencial no se objetó de nulidad por falta de quorum; bien, por el contrario se aprobó porque era buena. Cuando yo veo esto, no puedo tener yá fé alguna en este documento que se me mostró, respecto del Estado de Tlaxcala. Ocurrí á otra fuente; consulté con personas sumamente respetables del Estado. Con personas que han regido alguna vez los destinos de aquella parte de la Federacion: en fin, hice todo lo que humanamente podia hacer para convencerme de la verdad, y he venido encontrando que ese Distrito nunca dió ni nunca puede dar mas que setenta y dos electores. En apoyo de lo que digo, aquí está la credencial misma del Sr. Calderon en la que se dice despues de las ritualidades de oficio, en la parte conducente á lo que estoy tratando, lo siguiente: (Leyó.)

Ya ven los señores Diputados que en la acta consta que setenta y dos electores forman el colegio. Para no leer toda la credencial, porque esto sería muy fastidioso, y habiéndolo yo hecho ya, podré decir que se reu

nieron en número de sesenta y cuatro, electores, que la autoridad respectiva los instaló en el lugar designado por la ley y que la autoridad, convencida de que habia quorum se retiró, dejando perfectamente instalada la mesa que se eligió. En seguida se nombraron las comisiones respectivas para la revision de credenciales, se leyeron los dictámenes de estas comisiones, y se fué haciendo todo lo marcado por la ley electoral. En los momentos de presentarse los dictámenes hubo algunas dificultades porque se decia que dos de los electores dejaban de ser buenos por tales ó cuales razones; el mismo colegio juzgó que no eran convenientes esas razones y se aprobaron las dos credenciales.

Entónces veinticuatro de los sesenta y cuatro que formaban el colegio electoral que habia sido perfectamente instalado por la autoridad, comprendiendo que iban á perder porque eran una minoría insignificante y los otros cuarenta estaban casi unánimemente por el Sr. Calderon, hicieron lo único que podian hacer; esto es, salirse del colegio electoral, dejando cuarenta Ciudadanos allí. Entonces estos cuarenta excitaron á la autoridad política á que viniera al colegio con objeto de que se convenciera de que aun separados veinticuatro, habia cuarenta que formaban *quorum*, por ser setenta y dos electores nombrados. Cuarenta formaban *quorum*, y esto no está contradicho ni por las autoridades del lugar ni por nadie.

Pues bien, excitaron á la autoridad á que viniera al colegio; hicieron todo lo que á su alcance estaba, y luego procedieron á la eleccion y votaron treinta y ocho en favor del Sr. Calderon, lo que habla muy alto en favor de dicha eleccion. Es de advertir que este señor era elector lo mismo que un administrador de sus haciendas, y han tenido la caballerosidad, el Sr. Calderon de no votarse y su adminisrador de no votarlo á él; esto es, que con excepcion de esos dos votos, obtuvo la unanimidad de cuarenta. Ya se comprende por qué los veinticuatro que componian una minoría que nunca podria competir, salieron del colegio.

Estas son las principales razones que pueden aducirse en pró de esta credencial

Para concluir tengo que referir á la Cámara una pequeñez que tal vez venga á pesar mucho en su ánimo. El Sr. Calderon ha representado ese mismo distrito de Tlaxcala, en el quinto y sexto Congreso: allí es donde tiene sus propiedades, y actualmente es hasta candidato para el Gobierno del Estado. Su competidor en estas elecciones, el candidato de la minoría de los veinticuatro, tengo entendido que era el Sr. D. Ramon Marquez Galindo, hermano del entonces gobernador de Tlaxcala. Ya se deja comprender que la autoridad política del departamento prestaría cuantos elementos pudiera al candidato que era nada menos hermano del gobernador; supongo que no se hizo nada mal hecho, sino que se prestó todo el apoyo legal. Pues bien, los que de los presentes hayan sido durante la administracion del Sr. Lerdo, candidatos por algun Distrito, y hayan estado en pugna con la autoridad local,—y en este caso me encuentro yo—saben con cuantos inconvenientes se tiene que luchar cuando la autoridad directa ó indirectamente toma participio; qué elementos tan ciertos no tendria en aquel Distrito, juzguen, pues los Ciudadanos diputados el Sr. D. Juan N. Calderon, y qué legítima no será su eleccion cuando de un número de cuarenta electores, lo votaron treinta y ocho.

En dias pasados, el voto casi unánime de la Cámara, ha dictado una resolucion al tratarse de la credencial del Sr. Sanchez, que en mi concepto es sumamente conveniente. Ella es que la Cámara cuando tiene la conciencia de que la autoridad ha contrariado con sus elementos la eleccion de tal ó cual persona, debe ser con el Ciudadano de que se trate, tan indulgente como pueda.

El Sr. Diaz Gonzalez nos decía dias pasados, que el voto de la Cámara en este sentido es una leccion que se dá á las autoridades para que en el porvenir de ninguna manera, ni directa ni indirectamente favorezcan á ningun candidato sabiendo que el Congreso está dispuesto, como debe estarlo, á perdonar algunos inconvenientes en la forma, siempre que tenga la conciencia de que el candidato ha sido combatido por la autoridad. Esto es sumamente conveniente.

Creo haber dicho lo bastante para alcanzar en el ánimo de mis respetables compañeros, la conviccion que yo he llegado á alcanzar, profunda, sincera, de la mejor buena fé, de que la credencial del Sr. D. Juan N. Calderon es buena.

Para concluir solo voy á decir dos palabras: Esos veinticuatro electores separatistas hicieron una protesta ridícula,—permítaseme el término—en que se dice que en la eleccion del Sr. Calderon hubo cohecho y soborno, pero lo dicen los interesados: no está probado por nadie absolutamente, estos simplemente son desahogos de los que pierden una causa. La ley quiere que esta clase de acusaciones se pruebe, y es natural porque los que pierden una eleccion ¿qué no pueden decir?

La comision reprueba la credencial porque dice que no hubo *quorum* en el colegio.

¿Y estos electores separatistas fueron tan niños, que no supieran que en su distrito cuarenta electores no eran quorum? Si esta era la mejor razon que tenian para nulificar la eleccion, ¿porqué no la alegaron? Cuando el principal interesado en una causa, no alega una razon, ¿no se debe deducir desde luego, que ó no está en su conciencia ó no la puede alegar?

No quiero dar lectura á la protesta, por no cansar la atencion de la Cámara; pero puedo asegurar que no hacen mencion alguna de falta de *quorum*. Un elocuente orador, habría podido sacar en este negocio, mas partido de las circunstancias que yo; pero mi humilde voz, es la voz de la verdad, de la mas sana intencion y de la mejor buena fé.

Voy á dejar sobre la mesa la protesta, para que las personas que gusten leerla, se convenzan una vez mas, de que no se tiene absolutamente ninguna prueba en contra del Sr. Calderon, y que los mismos interesados en que la eleccion se nulifique, no juzgaron que faltaba el quorum porque hubiera cuarenta electores. Si estos cuarenta, casi por unanimidad votaron al Sr. D. Juan N. Calderon, sujetándose á todos los trámites de la ley, no puede decirse que la eleccion de este Señor sea mala.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Contreras, miembro de la comision.

El C. Contreras.—Antes de exponer á la Cámara, los motivos que ha tenido la comision para consultar la reprobacion de la credencial del C. Calderon, creo necesario rectificar un hecho á que se refirió el C. preopinante.—Dice que en la credencial del C. López Portillo, no se procedió con tanto rigor respecto del quorum. Si el C. Belaunzarán hubiera hecho con oportunidad alguna observacion, habría sabido desde luego que la primera comision de poderes no fué la que revisó, ni pudo revisar la credencial del C. López Portillo, supuesto que teniamos la honra de que fuera compañero nuestro de comision; así es que ese cargo solo podia hacerse á la segunda Comision revisora, pero esta observacion debió haber sido expuesta en su oportunidad.—Hecha esta aclaracion, respecto de ese hecho del cual pudiera desprenderse algun cargo á la Comision primera de Poderes, pasaré á manifestar á la Cámara los motivos que ha habido para consultar la reprobacion de la credencial del C. Calderon.

Como ha dicho muy bien el Sr. Belaunzarán, es un poco dudoso el quorum que debia haber habido, pero nos hemos atenido á los estudios presentados por el Sr. Perez Gallardo. Pero esta duda puede desaparecer del todo, si el Sr. Lira y Ortega, que es perfecto conocedor del Estado de Tlaxcala, y cuya instruccion es notoria, tiene la bondad de infomarnos acerca del número de electores que debe dar el distrito de Calpulalpam.—Si tuviera á bien dicho señor contestar esta interpelacion, despues que lo haya hecho, continuaré haciendo uso de la palabra.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Lira y Ortega para contestar la interpelacion.

El C. Lira y Ortega.—Contestando á la interpelacion que se me ha dirigido por nuestro apreciable compañero el Sr. Contreras, diré que no me será fácil fijar acertivamente el censo del distrito de Calpulalpam; sin embargo manifestaré que el distrito politico tiene cosa de quince mil habitantes, otro tanto el de Tlaxco y son treinta mil; la municipalidad de Azota que concurre con su censo puede tener cinco mil habitantes, y son 35,000, mas 2,000 que puede tener Chaltopam que concurre tambien á aquel distrito y San Dionisio Mimiahuapam que cuenta tres mil habitantes. En mi concepto son cerca de cuarenta mil habitantes los que forman el distrito de Calpulalpam.

El C. Presidente.—Continúa con el uso de la palabra el C. Contreras.

El C. Contreras.—Contestada la interpelacion, y siendo la noticia que nos dá el C. Lira y Ortega, conforme á los datos y antecedentes que ha habido respecto al número de electores que ha dado siempre el distrito de Calpulalpam, debo seguir manifestando á la Cámara, que hubo una circunstancia especial que llamó mucho la atencion de la comision primera de poderes, y fué, que la hacienda de Mimiahuapan, de la que es propietario el mismo Sr. Calderon, no ha dado siempre mas que un solo elector, y ahora resulta dando dos, de los cuales uno fué el C. Calderon y el otro su administrador. Se separaron ademas de este colegio, veinticuatro electores, como lo acaba de manifestar el C. Belaunzaran, y en último resultado aparece, que debiendo de ser el quorum de ese colegio 41, solo concurrieron 40, incluso el C. Calderon y su administrador. Tambien tuvo conocimiento la primera comision de poderes de que la autoridad municipal tomó un participio muy activo en la eleccion, de tal manera, que se constituyó elector esa misma autoridad municipal, y aún me parece que es el Diputado suplente el Sr. Garcia Yañez. Estos datos debian introducir la duda en el animo de la comision, y siguiendo ésta la regla que se ha propuesto, de tener una medida para todos los casos, mirando que no habia *quorum*, mirando que habia habido la intervencion de la autoridad en la eleccion, y encontrándose tambien una protesta, tuvo que consultar la reprobacion de la credencial